

Circular Informativa F-29/2021
29 de Junio de 2021

**PUBLICADO EL NUEVO PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS**

Estimados Asociados:

Recientemente [se ha publicado en el BOE el “*Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.*”](#).

Este RD deroga el RD 235/2013 y entró en vigor el pasado **jueves 3 de junio de 2021**. Entre las principales novedades a destacar:

- Su campo de aplicación es la práctica totalidad de edificios a excepción de: edificios históricos, edificios de la defensa, edificios industriales o agrícolas, edificios con una superficie menor a 50 m² y aislados y los destinados a la demolición. Se amplía el número de edificios afectados por la aplicación de este Real Decreto en comparación con el ya derogado Real Decreto 235/2013.
- El plazo de vigencia del certificado es de 10 años y 5 años para los edificios que obtengan una calificación energética G.
- El técnico competente debe realizar al menos una visita al inmueble durante el proceso de certificación.
- El titular del edificio es el responsable de la exhibición de la etiqueta energética del edificio en los inmuebles de titularidad de la Administración Pública o aquéllos con superficie mayor a 500 m² y pública concurrencia. Asimismo es el responsable la renovación y custodia de la documentación.
- Para edificios nuevos o reformados se deberá emitir una etiqueta energética conforme al proyecto y una etiqueta conforme a la obra terminada.
- Se vinculará la consecución de incentivos financieros aportados desde la Administraciones públicas mediante la comparación de las etiquetas energéticas de anteriores y posteriores a la reforma o mediante otro método establecido en el artículo 14.

Este Real Decreto **modifica** además otras normas:

- RD 56/2016 referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.



ASOCIACIÓN DE
INSTALADORES
DE GRANADA

fontanería
calefacción
saneamiento
gas
protección contra incendios
productos petrolíferos líquidos
aire acondicionado

Polígono Navegrán, Fase 2 Nave 11
18210 Peligros, Granada
Teléfono/Fax: 958 25 85 04 / 958 25 58 07
info@instaladoresgranada.com
www.instaladoresgranada.com

RD 178/2021 por el que se publicaba la primera fase de modificación del RITE (RD 1027/2007). [En este enlace pueden acceder al resumen de cambios relativos a la IT 1.2.4.1.2.1 del RITE.](#)

Este nuevo RD pretende, a través de los certificados de eficiencia energética, promover medidas de mejora de la eficiencia energética de los edificios, en línea con los objetivos del PNIEC, así como resultará clave en la promoción de las actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, en las que **el PNIEC tiene marcado como objetivo la rehabilitación de 1.2 millones de viviendas hasta 2030.**

Del mismo modo **este RD establece una disposición en la que fija un plazo de 18 meses desde la entrada en vigor del RD, para adecuar la figura del técnico competente** a un modelo basado en los conocimientos y las cualificaciones profesionales necesarias para la elaboración de los certificados de eficiencia energética. En este sentido, llegado el momento, **desde esta Asociación y nuestras federaciones nacional y andaluza trabajaremos para que el personal de las empresas instaladoras pueda llevar a cabo la elaboración de los certificados de eficiencia energética.**

LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO

Aprovechamos esta circular para informaros también de la publicación reciente de la denominada [Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética](#), publicada en el BOE nº 121 del 21 de mayo, cuyos aspectos más relevantes son:

- Principios rectores: 15 pilares sobre los que se sustentará esta legislación, a destacar: el desarrollo sostenible, la descarbonización de la economía, mejora de la competitividad de los sectores productivos y la calidad y seguridad de suministro de energía.
- Impulso de la estrategia de Descarbonización con horizonte en 2050: El MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico) establecerá un plan de reducción de emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) y un aumento del secuestro de carbono mediante los sumideros de CO₂.
- **Fomento y establecimiento de grados de penetración de los gases renovables: Biogás, biometano, hidrógeno y aquellos procedentes de residuos vegetales.**
- **Instalación de Puntos de recarga eléctrica**

- Cese de la producción de carbón nacional
- Desinversión estatal en los activos relacionados con los productos energéticos de origen fósil.
- **Propuesta de modificación de la Ley de Propiedad Horizontal para fomentar las instalaciones de autoconsumo.**
- En un plazo de 6 meses se remitirá un proyecto del Ley a las cortes que actualice la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados en la que se hará un énfasis especial en la economía circular.
- *Obligación a ciertas tipologías de empresas de realización de un plan de reducción de sus emisiones de GEI así como calcular la huella de carbono de su actividad. (En el plazo de un año desde la entrada en vigor y previo acuerdo con la Comisión delegada de Asuntos Económicos).*
- Promoción de la movilidad sin emisiones
- **Elaboración de un plan de Renovación y Rehabilitación de Viviendas.**
- **Prohibición de nuevas explotaciones de yacimientos petrolíferos, productos de origen fósil y materiales radioactivos.**

En la confianza del interés de esta información, y quedando como siempre a tu disposición para cualquier aclaración, recibe un cordial saludo.